

Universidad Nacional

Expte. 15-01-44205.-

de  
Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 29 MAR 2001

VISTO lo manifestado y solicitado a fojas 1 y 2 por la Facultad de Ciencias Químicas; teniendo en cuenta lo informado a fojas 4 por la Dirección General de Personal y por la Secretaría de Administración a fojas 8,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias Químicas, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Administración, obrante a fojas 8 y que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2 .- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia, y con vigencia desde el 1 de abril de 2001, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.-

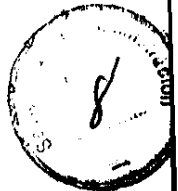
ARTICULO 3 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

ge  
f

PROF. ARG. TOMÁS PARDINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N\*:  
348



EXPTE 15-01-44205  
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)  
 CÓRDOBA, 14 de marzo de 2001

La "Facultad de Ciencias Químicas", solicita a través de estos actuados una modificación de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

- 1 - Personal
- 11 - Personal Permanente
- 70 - Personal Docente

**Supresiones:**

Cant.	Cargo	Puntaje Mensual	Puntaje Total
1	803-Jefe Trab. Prácticos DE (009)	1641	1641
<b>Total supresiones ....</b>			<b>1641</b>

**Creaciones:**

1	802-Profesor Adjunto DE (007)	1873	1873
<b>Total Creaciones .....</b>			<b>1873</b>

**RESUMEN GENERAL**

**Total supresiones .... 1641**  
**Total creaciones ..... 1873**  
**Diferencia ..... 232**

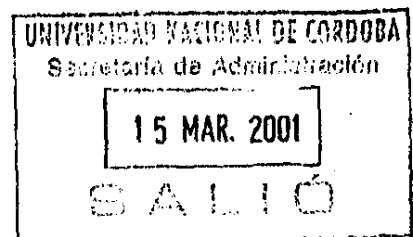
La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia, y con vigencia desde el 1º de abril del corriente año, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/

LIC. CARLOS A. N. RIVERO  
 Direc. Gral. Program. Presupuestaria  
 Secretaría de Administración  
 Universidad Nacional de Córdoba



EXPTE 15-01-44205  
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)  
 CÓRDOBA, 14 de marzo de 2001